# CONTRATO N° cd03 / 2022.

Entre la Municipalidad de Coronel Martínez, domiciliada en Cap. Egidio Cardozo esq. Tte. Jorge Bogado, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Carlos Miguel Ferreira Bogado**, con Cédula de Identidad N° 3.829.744, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Estación de Servicios Katupyty SRL**, domiciliada en Calle Costa 2075, ciudad de Coronel Martinez, República del Paraguay, representada para este acto por **Oscar Rubén Fuentes Vera**, con Cédula de Identidad N° 1.167.682, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA RODADOS Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CNEL. MARTÍNEZ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**Objeto del contrato**

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA RODADOS Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CNEL. MARTÍNEZ

**Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

**Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 406241

**Procedimiento de contratación**

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2022, convocado por la **Municipalidad de Coronel Martínez**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 40/2022.

Estación de Servicio
KATUPYRY S.R.L
Caacupemí - Areguá

MUNICIPALIDAD DE CORONEL MARTINEZ
INTENDENCIA

**Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes**

| Nro. De Ítem | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Gasoil - Diesel - Tipo III | Copetrol | Paraguaya | Litros | 17.000 | 7.050 | 119.850.000 |
| 2 | Gasoil - Diesel - Tipo I | Copetrol | Paraguaya | Litros | 3.500 | 8.320 | 29.120.000 |
| 3 | Nafta 90 | Copetrol | Paraguaya | Litros | 2.000 | 7.100 | 14.200.000 |
| **TOTAL** | | | | | | | **163.170.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes ciento sesenta y tres millones ciento setenta mil.-

**Vigencia del Contrato**

La vigencia del presente contrato será: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

**Administración del Contrato**

La administración de éste contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal.

**Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**Constancia de presentación de declaración jurada**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**Multas**

Estación de Servicio
HATUPYRY S.R.L.
Caacupemí - Areguá

MUNICIPALIDAD DE CORONEL MARTINEZ
INTENDENCIA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

**Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Martínez República del Paraguay al día **cinco del me de abril y año 2022.**

MUNICIPALIDAD DE CORONEL MARTINEZ · INTENDENCIA ·

Firmado por: _____

**Sr. Carlos Miguel Ferreira Bogado** en nombre de la Contratante.

Estación de Servicio KATUPYRY S.A.I Caacupemí - Areguá

Firmado por: _____

**Oscar Rubén Fuentes Vera** en nombre del Proveedor.